

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

San José de Miranda, veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Como el emplazamiento se efectuó en el Registro Nacional de Personas Emplazadas; al no requerirse publicación adicional de conformidad con el Artículo 10 del Decreto 806 de 2020. En consecuencia, se dispone:

NOMBRAR al abogado MILTON HUGO ACEVEDO PACHECO como CURADOR AD-LITEM de los herederos determinados e indeterminados de ALFREDO HERNÁNDEZ LÓPEZ y demás personas indeterminadas, para que los represente en el presente proceso, teniéndose en cuenta para ello lo establecido en el artículo 48 numeral 7º del Código General del Proceso.

Comuníquesele la designación como lo dispone el artículo 49 ibídem y el Decreto 806 de 2020.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

La Juez,



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

MARITZA LUCIA OSPINO MENDOZA

NOTIFICACION POR ESTADO:

Para notificar el contenido del auto anterior a los partes se hace mediante anotación en CUADRO DE ESTADOS NUMERO 41 fijado en la página web de la Rama Judicial, hoy VEINTICINCO (25) DE AGOSTO de DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS 8:00 A.M.

La Secretaria,



Firmado Por:

Maritza Lucia Ospino Mendoza
Juez Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
Santander - San Jose De Miranda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f78b09e4580407b66a016d3b801de5572b3890ae2ae9798c1ef25da6a4f5a570

Documento generado en 24/08/2021 09:53:07 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>